

Constancia: El 19-08-2021 el abogado que representa a la parte demandante, allegó memorial de renuncia y anexos. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, agosto 30 del 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Renuncia apoderado
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Josué Marín Aguilar
Radicado: 634014089002-2019-00021-00

Seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

En los términos del memorial allegado por el abogado Juan Martín Arango Medina, acompañado de la comunicación enviada a la entidad demandante, y por reunir los requisitos del inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO